

RESOLUCION 634

Por la cual se reconoce personería jurídica a la entidad denominada **COMUNIDAD INDIGENA MUSU
WAIRA SACHA NUKANCHIPA**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender

Jaw.



y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia o que desarrollen programas del ICBF.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante resolución nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la cual fue modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema de Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

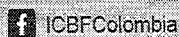
Que mediante oficio allegado por correo electrónico el 06 de septiembre de 2022, la señora: **YENY YOHANA BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.362.319 de Mocoa, representante legal en calidad de Gobernadora de la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, con domicilio en la ciudad de Villagarzón Putumayo, solicitó ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, reconocimiento de Personería Jurídica a la mencionada Entidad.

Que una vez realizado el estudio de los documentos presentado por la entidad solicitante se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, por lo que, la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Putumayo ha emitido concepto favorable para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, inscrito ante el grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior según certificado de fecha 15 de junio de 2022, expedido en el marco de la Resolución No. 113 del 28 de enero de 2022 de la Agencia Nacional de Tierras.

Que mediante acta No. 012 del 19 de enero de 2022 toma posesión como Gobernadora de la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, la señora: **YENY YOHANA BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.362.319 de Mocoa, posesión realizada ante la alcaldía del Municipio de Villagarzón con firmas del alcalde municipal, la tesorera y la señora Gobernadora de la comunidad Indígena.

Que mediante certificación de fecha 15 de junio de 2022, expedida por la señora MARTHA ISABEL VANEGAS BARRANTES, Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, manifiesta que consultadas la bases de datos institucionales se encuentra registrada

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

la comunidad indígena la cual hace parte del RESGUARDO NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI ubicado en el Municipio de Villagarzón del Departamento del Putumayo, constituido legalmente por la Agencia Nacional de Tierras mediante Resolución No. 113 del 28 de enero del 2020

Que mediante certificación descrita en párrafo anterior la señora MARTHA ISABEL VANEGAS BARRANTES, indica que consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos Indígenas de dicha Dirección, se encuentra registrado la señora: **YENY YOHANA BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.362.319 de Mocoa, como Gobernadora de la comunidad indígena, según acta de elección de fecha 151 del 22 de diciembre de 2021 y acta de posesión No. 012 del 19 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, del Municipio de Villagarzón, cumple con todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de personería Jurídica

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA** con NIT 900361013-9 con domicilio en la ciudad de Villagarzón Putumayo, para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, a la señora **YENY YOHANA BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.362.319 de Mocoa, de conformidad con lo dispuesto en el acta de posesión nro. No. 012 del 19 de enero de 2022 y la Resolución No. 113 del 28 de enero del 2020 expedida por la Agencia Nacional de Tierras.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA**, a la señora **YENY YOHANA BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.362.319 de Mocoa, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de

dan



los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria

ARTICULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 05 días del mes de diciembre de 2022.

JUAN CARLOS ESPINOSA SANTACRUZ
Director ICBF Regional Putumayo

Aprobó: Jhohana Alexandra Almeyda Rosero – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico

MMB

Jalex al

05/12/2022 16:14:48 Cajero: sacaiced
Oficina: 7950 - VILLAGARZON
Terminal: B7950CJ0425W Operación: 362365006
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$114.000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00
Medio de Paso: EFECTIVO
Convenio: 11173 ICBF - NACIONAL REC-PAGADO
Ref 1: 27362319
Ref 2: johanabarrera
Ref 3:



Elcy Maxari Melo Burbano

De: yeny barrera <barreyeny853@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 8:24 a. m.
Para: Elcy Maxari Melo Burbano
Asunto: Re: pago de personería jurídica cabildo Mussu Waira
Datos adjuntos: image002.jpg; IMG-20221206-WA0009.jpeg; IMG-20221206-WA0019.jpeg

Señores
ICBF

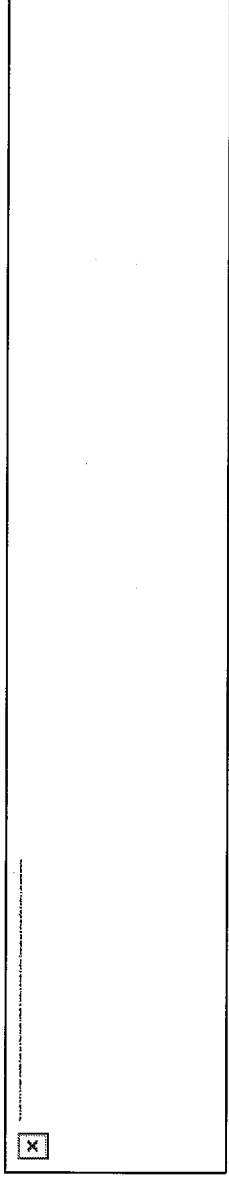
El pagó lo realice en el banco de Villagarzon, lo hice con la información que me enviaron al correo, en ningun momento llene nada, y me dieron ése papel

El lun., 5 de diciembre de 2022 5:43 p. m., Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co> escribió:

Cordial Saludo

Me podría colaborar enviando la foto de la consignación completa, donde se vea el NIT, es decir el recibo de consignación

Gracias quedo atenta



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: yeny barrera <barrerayeny853@gmail.com>

Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 4:48 p. m.

Para: Eicy Maxari Melo Burbano <Eicy.Melo@icbf.gov.co>; yeny barrera <barrerayeny853@gmail.com>

Asunto: pago de personería jurídica cabildo Mussu Waira

No suele recibir correos electrónicos de barrerayeny853@gmail.com. Por qué esto es importante

el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: yeny barrera <barrerayeny853@gmail.com>

Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 4:48 p. m.

Para: Eicy Maxari Melo Burbano <Eicy.Melo@icbf.gov.co>; yeny barrera <barrerayeny853@gmail.com>

Asunto: pago de personería jurídica cabildo Mussu Waira

No suele recibir correos electrónicos de barrerayeny853@gmail.com. **Por qué esto es importante**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co




CC: Olga Lucia Vallejo Marin <Olga.Vallejo@icbf.gov.co>

Asunto: RV: PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE: COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA

Buenas tardes Dra Maxari, con el fin de crear el tercero en el aplicativo SIF Nación, necesitamos el documento del RUT completo, si observa viene de 2 de 5 a 5 de 5

Falta la primer y principal hoja.

Mil gracias



BIENESTAR FAMILIAR

MARY LUPE VIVEROS CHAVES
Profesional Especializado
Grupo Financiero

ICBF Regional Putumayo
Avenida San Francisco Calle 14 Nro. 9-100 • Tel: 4855017 Ext: 870931

Seguros en:
ICBF Colombia
ICBF Colombia
ICBF representados
ICBF representados

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

Comunicación de la Institución Pública

De: Eicy Maxari Melo Burbano <Eicy.Melo@icbf.gov.co>

Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 8:24 a. m.


Para: Claudia Elizabeth Guevara Leyton <Claudia.GuevaraL@icbf.gov.co>; Mary Lupe Viveros Chaves <Mary.Viveros@icbf.gov.co>

CC: Soraida Nastacuz Morales <Soraida.Nastacuz@icbf.gov.co>

Asunto: PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE: COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA

Cordial Saludo

Por medio del presente solicito de su colaboración para la confirmación del recibo de pago adjunto, con el fin de verificar si el dinero ya ingreso a la cuenta del ICBF.



BIENESTAR FAMILIAR

Eicy Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
Regional Putumayo

ICBF Regional Putumayo
Calle 14 Nro. 9-100 Avenida San Francisco Nuevas - Putumayo
• Tel: 485 4855017 • Ext: 870026

Seguros en:
ICBF Colombia
ICBF Colombia
ICBF representados
ICBF representados

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

Comunicación de la Institución Pública

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es

message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Elicy Maxari Melo Burbano

Enviado el: miércoles, 7 de diciembre de 2022 11:27 a. m.


Para: Mary Lupe Viveros Chaves <Mary.Viveros@icbf.gov.co>

CC: Soraida Nastacuaz Morales <Soraida.Nastacuaz@icbf.gov.co>; Olga Lucia Vallejo Marin <Olga.Vallejo@icbf.gov.co>

Asunto: RV: PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE: COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA

Buenos días

De acuerdo a la solicitud presentada en el correo que antecede, y con la colaboración de la compañera Sorayda me permito enviar el rut solicitado



BIENESTAR FAMILIAR
Elicy Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
Regional Putumayo
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-100 Avenida San Francisco México - Putumayo
• Tel: 803 8795037 • Fax: 8795036

Seguimos en:
• ICBF Colombia
• ICBF Colombia
• ICBF Participación ICBF
• ICBF Participación ICBF

Linea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

CONSEJO DE ESTADOS

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos leer absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Mary Lupe Viveros Chaves <Mary.Viveros@icbf.gov.co>

Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 3:48 p. m.

Para: Elicy Maxari Melo Burbano <Elicy.Melo@icbf.gov.co>; Soraida Nastacuaz Morales <Soraida.Nastacuaz@icbf.gov.co>

Elcy Maxari Melo Burbano

De: Mary Lupe Viveros Chaves
Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 2:23 p. m.
Para: Elcy Maxari Melo Burbano
CC: Olga Lucia Vallejo Marin
Asunto: RE: PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE: COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA

Dando alcance a los pagos de impuesto de timbre, los dos que enviaron este mes de diciembre ya están debidamente clasificados y registrados en las cuentas bancarias.

Mil gracias



MARY LUPE VIVEROS CHAVES
Profesional Especializado
Grupo Financiero

ICBF Regional Putumayo
Avenida San Francisco Calle 14 Nro 9-100 • Tel: 4295037 Ext: 870031

Síguenos en:
ICBF Colombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

CONSEJO DE COLOMBIA

Cuando el medio ambiente es parte de nuestra vida, adquiere el espíritu.

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Mary Lupe Viveros Chaves

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 2:17 p. m.

Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

CC: Olga Lucia Vallejo Marin <Olga.Vallejo@icbf.gov.co>

Asunto: RE: PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE: COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA

Por tercera vez doy respuesta al mismo asunto. Adjunto correos, si puede abre los correos y verificar que ya di respuesta.

Mil gracias



MARY LUPE VIVEROS CHAVES
 Profesional Especializado
 Grupo Financiero

ICBF Regional Putumayo
 Avenida San Francisco Calle 14 Nro 9-100 • Tel.: 4295037 Ext: 870031

Síguenos en:
 ICBF Colombia
 @ICBFColombia
 ICBF Institucional ICBF
 icbfcolombiacol

Clasificación de la Información: PÚBLICA

De: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 10:00 a. m.
Para: Mary Lupe Viveros Chaves <Mary.Viveros@icbf.gov.co>
CC: Olga Lucia Vallejo Marin <Olga.Vallejo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE: COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA

Buenas días

Pido excusas, anteriormente, envié el correo que no era, sin embargo, me permito solicitar su colaboración en la verificación si ya fue posible corroborar el pago del impuesto de timbre, enviado hace unos días con el fin de proseguir con el procedimiento establecido para la expedición de Personerías Jurídicas

Muchas gracias



Elcy Maxari Melo Burbano
 Contratista
 Grupo Jurídico
 Regional Putumayo
 ICBF Regional Putumayo
 Calle 14 No. 9-100, Avenida San Francisco Macera - Putumayo
 • TEL: 628-4395037 Ext: 870031

Síguenos en:
 ICBF Colombia
 @ICBFColombia
 ICBF Institucional ICBF
 icbfcolombiacol

Clasificación de la Información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLONBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this

Ely Maxari Melo Burbano

De: Ely Maxari Melo Burbano
Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2022 2:53 p. m.
Para: barrerayeny853@gmail.com
CC: Soraida Nastacuz Morales
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONALE RESOLUCIÓN No. 634 DEL 05 de diciembre de 2022

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 634 DEL 05 de diciembre de 2022, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, debe presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

Se advierte que de no comparecer dentro del termino fijado, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011



Ely Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
Regional Putumayo
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-100 Avenida San Francisco Macará - Putumayo
Tel: 603-4295037 Ext: 820026

Síguenos en:
ICBF Colombia
Social Colombia
ICBF Instagram ICBF
@icbfcolombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

CONTENIDO SECRETO

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Mocoa a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 11:15 a.m. se le notifica a la señora **YENY YOHANA BARRERA** identificada con cédula No. 27.362.319 de Mocoa, en calidad de representante legal de la **COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA** identificada con NIT. **900361013-9**, el contenido de la resolución No. **634 del 05 de diciembre de 2022**, proferida por la Dirección Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por la cual Reconoce Personería jurídica a COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA, con NIT. 900361013-9

Al notificar le entregue gratuitamente copia de la citada resolución

Igualmente, se le hace saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Regional Putumayo, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria ✓

En consecuencia,

La notificada

El que notifica – Coordinadora Grupo Jurídico

Yeny Yohana Barrera
YENY YOHANA BARRERA
C.C 27.362.319

Yineth Mercedes Angel Hoyos
YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
C.C 1.082.773.825



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 634 del 05 de diciembre de 2022

En Mocoa a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), la coordinadora Jurídica de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó a la Representante legal de la COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA con NIT. 900361013-9, el contenido de la Resolución No. 634 del 05 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección Regional, quien fue notificada personalmente el día treinta (30) de diciembre de 2022, por la cual Reconoce Personería jurídica a COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA, con NIT. 900361013-9, ya que, vencidos los términos para interponer recurso de reposición del acto administrativo de acuerdo al artículo 76 del CPACA, la COMUNIDAD INDIGENA MUSU WAIRA SACHA NUKANCHIPA no hizo uso de ellos.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)



JHOHANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSERO
Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Abogada – Contratista de Apoyo- Maxari Melo

